

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

la valuación fiscal del inmueble.

SECCIÓN INTERNACIONAL

XI CONGRESO INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

Ha sido dado a publicidad el Boletín Informativo N° 1 de la Comisión Organizadora del XII Congreso Internacional del Notariado Latino, que contiene, además de la nota editorial, importantes datos concernientes a los organismos integrantes de la Unión Internacional del Notariado Latino y, en versión castellana, francesa e italiana, el programa provisional, el temario y los planes de trabajo correspondientes a los temas II, III y IV del temario, todo lo cual reproducimos a continuación en su versión original.

Nota de la Comisión Organizadora(*) (549)

El Consejo Federal del Notariado Argentino y la Comisión Organizadora designada al efecto han convocado a los países adheridos a la Unión Internacional del Notariado Latino a participar en el XII Congreso Internacional que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 1° al 9 de octubre de 1973, para tratar temas de particular interés.

En éstos han sido incluidas importantes cuestiones de derecho privado e internacional privado, referidas a problemas de la vivienda, su adquisición, garantías y limitaciones; validez internacional de las sentencias de divorcio; modernas orientaciones de doctrina jurídica como la referida al empresario individual de responsabilidad limitada o la organización actual de las sociedades y las facultades de investigación de su personalidad jurídica por los entes jurisdiccionales competentes, y, finalmente, al análisis de la situación del notariado en el mundo moderno.

Todo ello en el marco de los propósitos que alentaron la creación de la Unión Internacional como un órgano de vinculación entre naciones con principios jurídicos comunes, para aplicarse al estudio y sistematización de la legislación, difusión de ideas, trabajos, proyectos e iniciativas encaminados al progreso, estabilidad y jerarquización del notariado; creación de oficinas de intercambio científico, auspicio y celebración periódica de congresos internacionales y fomento de reuniones de carácter nacional, regional o local, al servicio de un alto ideal profesional e institucional.

El notariado argentino se siente particularmente honrado por la decisión adoptada en Atenas de confiarle la organización del XII Congreso Internacional, que se realizará precisamente al cumplirse veinticinco años del primero, y en el mismo lugar en que se concretó tan feliz iniciativa.

La invitación formulada en cumplimiento del artículo 10 del estatuto de la

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Unión, es el anticipo de la más cordial bienvenida por parte de los escribanos argentinos para quienes constituye un motivo de singular complacencia el acoger nuevamente a tan distinguidos huéspedes, delegados, adherentes y acompañantes, en una ocasión tan grata como ésta, refirmando vínculos de confraternidad que ya tienen una verdadera tradición.

En la seguridad de contar con una delegación de cada país tan numerosa como calificada, las autoridades del notariado y los colegas todos de la república, se han abocado a la preparación de cuanto pueda requerir el desenvolvimiento del Congreso, el éxito científico de las deliberaciones, la participación de los delegados y adherentes, la actividad de los acompañantes, y el conocimiento próximo de las bellezas naturales que generosamente brinda nuestro territorio.

Sólo resta insistir en el interés por el envío de trabajos, individuales y colectivos, que contribuyan a un mejor conocimiento de los problemas comunes y a la obtención de soluciones de beneficio general, para lo cual el notario se encuentra particularmente habilitado merced a la colaboración efectiva que mantiene con los poderes públicos y a la fundamental asistencia que presta como asesor y consejero, constituyéndose en un insustituible elemento de paz y de progreso, capaz de realizaciones positivas y de logros responsables que refirman un honroso cometido profesional.

Organismos de la Unión Internacional del Notariado Latino

Consejo Permanente

Presidente:

Pedro Mario Hegoburu
Rincón 610 - 5º piso
Montevideo - Uruguay

Vicepresidente:

Pietro Micheli
Via al Collegio dei Nobili 4
Parma - Italia

Vicepresidente:

Guillermo Anzola Toro
Calle 12 - 5 - 79
Bogotá D.E. - Colombia

Vicepresidente:

René Frank
Ettelbrück 52 - Grand Rue
Grand Duché de Luxembourg

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Vicepresidente:

Fernando Quesada Toruño
7ª Avenida 10 - 34 - Zona 1
Guatemala, C.A.

Vicepresidente:

Winfried Kralik
Felix Mottlstrasse 15, A - 1190
Wien XIX - Osterreich

Vicepresidente:

Jorge A. Bollini
Hipólito Yrigoyen 820
Buenos Aires - Argentina

Secretario:

Hugo Pérez Montero
Charrúa 2392
Montevideo - Uruguay

Secretario:

Jorge Polycronis
Emmanuel Benaki I
Athene 131 - Grece

Tesorero

Ponciano Rondón Sánchez
Av. Mella 11
Sto. Domingo - Rep. Dominicana

Tesorero

Anton Gerard Lubbers
Keizersgracht 632
Amsterdam - Nederland

Oficina Notarial Permanente de Intercambio Internacional (ONPI)

Presidente:

Juan A. Gardey
Reconquista 336
Buenos Aires (Argentina)

Secretario:

Moisés Jorge Savransky
Corrientes 1386 - P. 11º
Buenos Aires (Argentina)

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Secretario:
Ernesto M. A. Jaacks Ballester
Reconquista 336 - P. 4º
Buenos Aires (Argentina)

Tesorero:
G. Carlos Díaz Mayer
E. Adrogué 1009
Adrogué,
Buenos Aires (Argentina)

Archivo de la Unión - Sección Americana

Regente:
Jorge A. Bollini
Callao 1542
Buenos Aires (Argentina)

Archivo de la Unión - Sección Europea

Regente: Cesare Gallavresi
Vía Pietro Mascagni 30
Milano (Italia)

Comisión de Asuntos Europeos

Presidente:
Jean Jacques Thorens
Ch. 2072 - Saint Blaise
Suiza

Comisión de Asuntos Americanos

Presidente:
Eduardo B. Pondé
Argentina

Vicepresidente:
Nicolás Vázquez Arriola
México

Secretario:
Elvio Nereo Cigarroa
Argentina

Secretario:
Arturo Campillo Sánchez
México

Tesorero:

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Aldo A. Barbero
Argentina

Delegados Ejecutivos:
Alfredo Florez Barron
Perú

Adolfo Urdaneta Laverde
Colombia

Hugo Figueroa
Chile

SEDE:
Viamonte 867, 6°
Buenos Aires, Argentina

Programa Provisional(*) (550)

Lunes 1 de octubre:

9 a 20 hs. Recepción de las delegaciones; entrega de documentación; reuniones previas del Consejo Permanente, de la Comisión de Poderes, de la Comisión de Asuntos Americanos, de la Comisión de Asuntos Europeos, de la ONPI, etc.

Martes 2 de octubre:

10 hs. Solemne sesión de apertura. 11 hs. Entrega de veneras. 15 hs. Constitución de las comisiones. 16 hs. Trabajo de comisiones. 20 hs. Banquete en celebración del Día del Notariado Latino.

Miércoles 3 de octubre:

10 hs. Trabajo de comisiones. 15 hs. Trabajo de comisiones.

Jueves 4 de octubre:

10 hs. Trabajo de comisiones. 15 hs. Trabajo de comisiones.

Viernes 5 de octubre:

10 hs. Trabajo de comisiones. 17 hs. Segunda sesión plenaria.

Sábado 6 de octubre:

10 hs. Trabajo de comisiones.
16 hs. Segunda sesión plenaria.
20 hs. Misa solemne en la Catedral Metropolitana oficiada por el Cardenal Primado.

Domingo 7 de octubre:

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

10 hs. Excursión a una estancia con almuerzo típico.

Lunes 8 de octubre:

10 hs. Cuarta sesión plenaria. 17 hs. Quinta sesión plenaria.

Martes 9 de octubre:

10 hs. Sexta sesión plenaria. 17 hs. Solemne sesión de clausura. 20 hs. Banquete de clausura.

En la sesión de clausura serán elegidas las autoridades del nuevo Consejo Permanente y de los organismos de la Unión; se determinará el lugar, fecha y temario para el próximo congreso, fijado, en principio, en Barcelona, en octubre de 1975; la designación de coordinadores internacionales, el lugar de celebración del XIV Congreso, etc.

Comisión de Estudio para la Reforma del Estatuto de la Unión

La Comisión de Estudios especialmente designada para considerar y proponer la reforma del estatuto de la Unión Internacional del Notariado Latino, ha quedado constituida así: André Ducret (Francia), Arturo Isotti (Italia), Manuel de la Cámara Álvarez (España), René Dechamps (Bélgica), Raúl A. Moneta (Argentina) y Francisco Vázquez Pérez (México).

Temario

Coordinadores Internacionales

TEMA I: Giuseppe Pellegrino (Italia)

TEMA II: Mario Zinny (Argentina)

TEMA III: Ángel Martínez Sarrión (España)

TEMA IV: Álvaro Gutiérrez Zaldívar (Argentina)

Tema I: La propiedad inmobiliaria urbana en el mundo actual. Adquisición. Protección. Limitaciones.

Tema II: El notariado en el mundo moderno. Expansión de la actividad de la administración pública en la contratación privada. El acto público notarial y su función esencial en la sociedad moderna y en el tráfico jurídico.

Tema III: Valor y eficacia de las resoluciones de divorcio en el derecho internacional privado.

Tema IV: Sociedades comerciales: a) El empresario individual de responsabilidad limitada (La sociedad de un solo socio. Patrimonio de afectación). b) El levantamiento del velo de la personalidad jurídica en las sociedades comerciales. (La teoría de la penetración. Disregard of legal entity. - Durchgriff der Juristischen person.)

Esquema del trabajo del tema III: Valor y eficacia de las resoluciones de divorcio en el derecho internacional privado(*) (551)

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

El coordinador internacional del tema III, ha dado a conocer el esquema de trabajo, que dice así:

A) Los sistemas actuales sometidos a consideración del notario.

I. Normas de conflicto de convenios internacionales suscritos, ratificados sin o con reserva en el propio país.

II. Normas de conflicto establecidas por el propio ordenamiento jurídico.

III. Soluciones jurisprudenciales en materia de colisión de normas de conflicto.

B) Criterios aconsejables para los países miembros de la U.I.N.L., relativos a:

1. Capacidad personal de los divorciados.
2. Validez o no de las nuevas nupcias. Supuestos en que incide o no la excepción de orden público.
3. Situación de los hijos respecto a su persona y a la patria potestad.
4. Régimen económico matrimonial y capacidad patrimonial.
5. Problemas de conflicto jurisdiccional y de valor extraterritorial de las resoluciones.
6. Incidencia del fraude de ley.
7. La excepción de "Protección Nacional".
8. Modo de acreditar el divorcio y las subsiguientes operaciones de liquidación a efectos notariales.

Sin perjuicio de ello, prepara un informe para orientar la labor, en el cual ha de resumir su experiencia en los dos congresos consecutivos anteriores, teniendo presente que los estudios desarrollados en el de Atenas constituyen un punto de partida para el de Buenos Aires, lo cual obliga a una exposición detallada de lo tratado allí y a un panorama general del problema del divorcio fundado en las impresiones recogidas, en las intervenciones de los ponentes y en los debates en comisiones, y a una síntesis o resumen del estado legal y jurisprudencial en cada uno de los países que presentaron ponencias, a saber: Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Canadá, España, Francia, Grecia, Guatemala, Italia, México, Países Bajos y Uruguay. Esto último, con el objeto de facilitar un conocimiento del derecho privado que permita extraer conclusiones en derecho internacional privado.

Plan de trabajo del tema IV: Sociedades comerciales

I. - El empresario individual de responsabilidad limitada.

1. Sistema conveniente: a) sociedad de un solo socio; b) patrimonio de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

afectación.

2. Países que admiten la sociedad de un solo socio.

II. - El levantamiento del velo de la personalidad jurídica en las sociedades comerciales.

(La teoría de la penetración. Disregard of legal entity. Durchgriff der Juristischen person).

Introducción - Pautas a las cuales deberán ajustar su trabajo los señores coordinadores nacionales. Análisis de diversa situaciones que se pueden presentar.

Coordinador internacional:
Dr. Álvaro Gutiérrez Zaldívar
Florida 716, 1º "C"
Buenos Aires (Argentina)

1. - El empresario individual de responsabilidad limitada

(La Sociedad de un solo socio. Patrimonio de afectación)

En algunos países, de acuerdo con el régimen legal, no puede haber sociedad si no existe pluralidad de socios; esto trae aparejado que al desaparecer esa pluralidad la sociedad debe forzosamente liquidarse.

A raíz de esta situación hay autores que sostienen la conveniencia de legislar sobre sociedades de un solo socio o sobre patrimonios de afectación, haciendo notar la ventaja de poder limitar la responsabilidad al aporte efectuado, sin extenderlo a todo el patrimonio del socio, utilizando como argumento que una liquidación significa, en ciertos casos, la terminación de una empresa próspera, en perjuicio de la economía general.

Otra variante está dada por los países que autorizan que la sociedad no se liquide en el momento en que queda reducida a un solo socio, facultándose al socio sobreviviente a reconstruirla a corto plazo, pero responsabilizándolo ilimitadamente con la sociedad en caso de insolvencia de la misma, por las obligaciones sociales contraídas en ese período.

La tercera posición está dada por los países que admiten la posibilidad que existan sociedades de un solo socio.

1. - Sistema conveniente

- a) Sociedad de un solo socio.
- b) Patrimonio de afectación.

a) Sociedad de un solo socio:

1) Concentración de acciones o de participaciones sociales en manos de un solo socio como resultado ya previsto en la constitución de la sociedad.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

- 2) La misma concentración como fenómeno fortuito o pasajero.
- 3) Concentración no buscada intencionalmente al constituirse la sociedad pero sobrevenida luego con carácter definitivo.
- 4) Caso de la sociedad cuyas acciones o participaciones sociales están concentradas en poder de otra sociedad.

Conveniencia de un régimen legal que permita considerar la constitución de una sociedad de un solo socio o la supervivencia de una reducida a la unipersonalidad.

Preguntas a contestar: ¿Conviene o no que el empresario individual pueda limitar su responsabilidad ?; en caso de respuesta afirmativa: ¿Conviene o no que para lograrlo pueda recurrir a la sociedad unipersonal?

b) Patrimonio de afectación

Considerar:

- 1) Forma de reglamentarlo.
- 2) Forma de constituirlo.
- 3) Consecuencias respecto a terceros.
- 4) Limitaciones (por ejemplo: en el objeto).

Estado en que quedan las sociedades reducidas a un solo socio, en los lugares que no las admiten:

- 1) Las que deben liquidarse.
- 2) Las que pueden seguir operando temporalmente. (Responsabilidad del socio y tiempo máximo que puede operar en estas condiciones.)

Sociedades que, de acuerdo a la legislación de cada país:

- 1) Tienen requisitos mínimos en cuanto al número de socios para constituirse.
- 2) Tienen requisitos mínimos en cuanto al número de socios a la largo de la vida de la sociedad.
(Estado en que quedan dichas sociedades de no mantener el requisito.)

2. - Países que admiten la sociedad de un solo socio:

Países en los cuales no se requiere un número mínimo de accionistas para formar una sociedad anónima y que toleran por eso la constitución de sociedades anónimas de un solo socio (o que permiten la existencia de las mismas fundados en diversas doctrinas [teoría del negocio fiduciario. Negocio jurídico indirecto]).

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

II. - El levantamiento del velo de la personalidad jurídica en las sociedades comerciales

(La teoría de la penetración. Disregard of legal entity - Durchgriff der Juristischen person).

INTRODUCCIÓN

La figura de la persona jurídica hace posible que, bajo la apariencia de un acto ajustado a derecho, se persigan fines ilícitos, existiendo en tal caso un abuso de la forma de la sociedad que el ordenamiento jurídico no puede tolerar, pues atentaría contra las bases morales y llevaría al descrédito a la misma institución.

Cuando en tales casos el juez aparta la forma y penetra hasta lo que constituye su substrato personal o real, se limita a confinar la persona jurídica a la esfera que el derecho le tiene asignada, pues la sociedad como tal, sólo merece ser reconocida cuando se mueve dentro de la esfera para la cual ha sido creada.

Las respuestas que ha dado la jurisprudencia a la pregunta de cuándo puede ser negada la forma de la persona jurídica, son contradictorias, por eso es necesario contar urgentemente con principios claros, con los cuales se pueda hacer frente al peligro que amenaza con la disolución y desvalorización de la institución.

LOS SEÑORES COORDINADORES NACIONALES DEBERAN AJUSTAR SU TRABAJO A LAS SIGUIENTES PAUTAS:

- 1) Existencia del problema en la práctica en su país de origen.
- 2) Importancia del problema en la jurisprudencia y doctrina de cada país.
- 3) Existencia de inseguridad jurídica por el tratamiento de los casos que exigen intervención.
- 4) Fraudes de ley por medio de una persona jurídica (cuáles son los más habituales, forma de prevenirlos).
- 5) Daños causados fraudulentamente o con deslealtad a terceros con el recurso de la persona jurídica (respuesta de los tribunales, de la doctrina, forma de prevenirlos utilizadas o que se puedan utilizar).
- 6) El ámbito de aplicación de la doctrina del apartamiento o desestimación de la forma de la persona jurídica (límites al mismo).
- 7) Medidas internas que tratan de evitar que personas jurídicas nacionales sean dominadas por capital extranjero.
- 8) La formación de sociedades para perjudicar derechos legítimos de herederos amparados por la legislación.
- 9) La doctrina de la penetración y la llamada sociedad de un solo socio.
- 10) Establecer si es suficiente la doctrina del "abuso del derecho", para cubrir la totalidad de los supuestos en que se desestima el principio de la separación entre la persona de la sociedad y la persona de los socios.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

ANÁLISIS DE DIVERSAS SITUACIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR

- 1) Desestimación de la forma adoptada en beneficio de terceros y en detrimento de los socios por haber mediado simulación en perjuicio de dichos terceros que pueden ser: a) Acreedores de la sociedad. b) Acreedores de los socios.
- 2) Desestimación en beneficio de los socios y en perjuicio de terceros por haber mediado simulación en perjuicio de los socios.
- 3) Desestimación en beneficio de terceros y en detrimento de los socios por mediar abuso de derecho en la invocación de la personalidad societaria respecto de dichos terceros, que pueden ser: a) Acreedores de la sociedad. b) Acreedores de los socios.
- 4) Desestimación en beneficio de los socios y en detrimento de terceros por mediar abuso de derecho en la invocación de la personalidad social por parte de dichos terceros con relación a los socios.
- 5) Desestimación en beneficio de un interés público para: a) Evitar la utilización simulada o abusiva de la sociedad en detrimento de una norma de interés público; b) Regular a la sociedad según sus socios por razones de estado o de política jurídica; c) Regular a los socios según la sociedad por razones de estado o de política jurídica. 6) Otros casos.

Coordinadores Nacionales

Con el propósito de facilitar la labor se informará, a medida que se reciban, la nómina de coordinadores nacionales de los diferentes países. Argentina ha comunicado la suya, consignando los respectivos domicilios, que se transcribe a continuación:

REPÚBLICA ARGENTINA

TEMA I:

Julio Roberto Grébol
Mitre 2156, piso 5º
Mar del Plata (Buenos Aires)

Rodolfo Frontera
España 1763
Coronda (Santa Fe)

José M. R. Orelle
Lavalle 1312, 4º
Capital Federal

Omar Andrés Ascúa
Alem 1146

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Nogoyá (Entre Ríos)

TEMA II:

Natalio P. Etchegaray
L. N Alem 1549
Bánfield (Buenos Aires)

Elvira Calle de Antequeda
Mitre 946
Mendoza

Horacio L. Pelosi
Viamonte 640, 2°
Capital Federal.

Antonio Mulone
Villa Ramírez
Diamante (Entre Ríos)

TEMA III:

Miguel N. Falbo
Cangallo 1143
Capital Federal

Norberto E. Cacciari
Piedras 113, 5° piso
Capital Federal

Bernardo Sirote
La Rioja 734
Concordia (Entre Ríos)

Francisco Ferrari Ceretti
Santa Fe 1127
Capital Federal

TEMA IV

Jaime Cerdá
Calle 48 N° 1047
La Plata (Buenos Aires)

Raúl Fosco
9 de Julio 1873
Santa Fe

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

José C. Carminio Castagno
San Martín 785, 3° L
Paraná (Entre Ríos)

Juan A Gardey
Reconquista 336
Capital Federal

MIEMBROS EFECTIVOS Y HONORARIOS DE LA UNIÓN INTERNACIONAL

Albi Agero, Julio (España)
Anastassakis, Georges (Grecia)
Anzola Toro, Guillermo (Colombia)
Arata, Roberto M. (Argentina)
Arce Castro, Alfredo (Argentina)
Bollini, Jorge A. (Argentina)
Braga, Marcio (Brasil)
Brauen, Albert (Suiza)
Carámbula, Adhémar H. (Uruguay)
Comptois, Roger (Canadá)
Contreras, Graciano (México)
Cosette, Raymond (Canadá)
Chapeaurouge, Alfred de (Alemania)
Chepote Coquis, Rafael (Perú)
Dechamps, René (Bélgica)
De la Cámara Alvarez, Manuel (España)
Deteix, Pierre (Francia)
Ducret, André (Francia)
Faus Esteve, Ramón (España)
Firmo Da Silva, Antonio Augusto (Brasil)
Frank, René (Luxemburgo)
Froglia, Mario (Italia)
Gadea, Vicente (Paraguay)
Gallavresi, Césare (Italia)
García de Quevedo, Juan (México)
Giménez Arnau, Enrique (España)
Guasti, Alessandro (Italia)
Hegoburu, Pedro Mario (Uruguay)
Herrmann, Hans (Alemania)
Isotti, Arturo (Italia)
Janssens, Willem (Bélgica)
Jara Grau, Jorge (Ecuador)
Kralik, Winfried (Austria)
Larraud, Rufino (Uruguay)
López Legazpi, Fortino (México)

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Lozano Noriega, Francisco (México)
Lubbers, Anton Gerard (Holanda)
Mandelli, Silvio (Italia)
Miceli, Augusto P. (Luisiana)
Micheli, Pietro (Italia)
Miranda Cárdenas, Alfonso (Puerto Rico)
Moneta, Raúl A. (Argentina)
Monroy Estrada, Mario (México)
Nicolini, Giuseppe (Italia)
Núñez - Lagos, Rafael (España)
Orihuela I., Jorge (Perú)
Peralta Méndez, Carlos E. (Guatemala)
Pérez Montero, Hugo (Uruguay)
Polycronis, Jorge (Grecia)
Pondé, Eduardo B. (Argentina)
Quesada Toruño, Fernando (Guatemala)
Rommelts, Remmelt (Holanda)
Rondón Sánchez, Ponciano (Santo Domingo)
Thorens, Jean Jacques (Suiza)
Urdaneta Laverde, Adolfo (Colombia)
Valkeneer, Roland de (Bélgica)
Vallet de Goytisoló, Juan (España)
Van der Ploeg, Pieter (Holanda)
Velarde Arenas, Ernesto (Perú)
Wagner, Kurt (Austria)
Wuille - Bille, Alberto H. (Argentina)
Wurth, Roger (Luxemburgo)
Yorio, Aquiles (Argentina)
Zaldívar Díaz, Rafael (Chile)

MIEMBROS FALLECIDOS

Presidente:

José A. Negri (Argentina)

Vicepresidentes:

Eduardo Betancourt Agüero (Cuba)

Jean Chaine (Francia)

Georg Feyock (Alemania)

Raúl F. Gaucheron (Argentina)

Henri Maigret (Francia)

Félix Ochoteco Jr. (Puerto Rico)

Cipriano Ruiz (México)

Alphonse Senay (Canadá)

Fernando Tavares de Carvalho (Portugal)

Secretarios:

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Roger Haizet (Francia)
Carlos A. Petracchi (Argentina)

Tesorero:
Pascual Quagliata (Uruguay)